



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264080001-2020-00105-00

La demanda ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de JOSÉ ALEXANDER HERNÁNDEZ RIAÑOS por las siguientes sumas:

1.1.- De OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré 066056100005840; más la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.730.556.00), por concepto de intereses remuneratorios desde el 18 de agosto de 2018 hasta el 18 de agosto de 2019; más los intereses moratorios desde el 19 de agosto de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo con la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE, al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE, este auto a la demandada en la forma establecida en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

4.- RECONÓZCASE como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al doctor LUIS EDUARDO POLONIA UNDA, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido. Así mismo, ténganse como conocedores del proceso al Director del Banco Agrario de

Colombia de la Oficina de Alvarado o quien haga sus veces, ANDRÉS EDUARDO POLONIA TRUJILLO, MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA, VIVIAN ROCÍO MEDINA CHAUX, DIEGO ANDRADE BARRERO, SAIRA LORENA TOVAR SANTOS, para que desarrolle las actividades designadas.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE,

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d3e32bc58f93d9287caa671b73ece9224b1f2b574825fed52a0c010ce3dd3d
a**

Documento generado en 14/10/2020 02:23:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**